INFORME SECRETARIAL: Pamira. Se informa que el termino de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal concluyó el pasado 7 de los corrientes, sin que haya comparecido persona alguna. Sírvase proveer. Palmira 28 de febrero del año 2024.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 383

Palmira Valle, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que se surtio el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformado por los señores Juan Jose Escobar Salazar / Xiomara Stephanie Mcnaughton en debida forma, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Articulo 501 del C.G.P-.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día jueves siete (7) de marzo del año dos mil vienticuatro (2024) a partir de las cuatro de la tarde (04.. 00 PM), para practicar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores Juan Jose Escobar Salazar / Xiomara Stephanie Mcnaughton. Audiencia que se llevará a cabo a traves de plataformas digitales dispuestas para ese fin, la informacion del link para la conexión respectiva se enviara a las direcciones electronicas de las pares y sus

apoderados, Advertido igualmente que el escrito de inventarios y avaluos se deberá aportar al proceso con anticipación a la fecha de la audiencia.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 29 de febrero del año 2024
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a698cbaa9839f4f61d98d66c70ff744b0cf8aaca23679679e4370224a2fd24**
Documento generado en 28/02/2024 05:10:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica